



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°057-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 19 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°013-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, informe N° 031-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 024-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído S/N de fecha 19 de abril del 2024 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Resolución Regional Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección General del Tesorero Público, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica.

Que el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, mediante informe N° 013-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por el (e) Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico en donde solicita contar con fondo de caja chica, señalando que existen diversos gastos para el funcionamiento de la Municipalidad tales como gastos en compras y servicios no programados entre otros. Siendo indispensable el uso de un fondo de caja chica contempladas en:

| | | |
|-------------|--------------------|------------|
| 2.3.199.199 | OTROS BIENES | S/. 300.00 |
| 2.3.27.1199 | SERVICIOS DIVERSOS | S/. 700.00 |
| | | S/.1000.00 |

Que, del informe citado en el punto precedente se señala que es necesario contar con un fondo de caja chica de S/.1000.00 para diversos gastos que se realicen dentro del cumplimiento de las funciones de la municipalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDEP/T, normas y procedimientos para la administración y control de fondo para la caja chica central y caja chica periférica en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante informe N° 031-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la habilitación de fondos de caja chica por el monto de S/. 1000.00 (un mil con 00/100 soles), para la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico para los diversos gastos que se realicen dentro del cumplimiento de las funciones tales como gastos en compras y servicios no programados en otros, para la certificación presupuestal y su posterior emisión del acto resolutorio, así como también se encargue al Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé a la administración de los fondos y respectiva rendición.

Que, mediante informe N°024-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, señalando que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 121-2024, por el importe de S/. 1000.00 (mil con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°057-2024-A-MDEP-T

| | |
|--------------------------|---|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| PRODUCTO | : 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 0021 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| TOTAL | : S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) |

Que, con proveído S/N de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, dispone el trámite correspondiente tendiente a materializar el Acto Resolutivo correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la habilitación de fondos de Caja Chica por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles) con la certificación de crédito presupuestario N° 121-2024, solicitada por el (e) Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, para diversos gastos que se realicen dentro del cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDEP/T normas y procedimientos para la administración y control del fondo fijo para caja chica central y caja chica periférica en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

| | |
|--------------------------|---|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| PRODUCTO | : 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 0021 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| TOTAL | : S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el BACH. JAIME DANIEL YANA BERNABÉ, actual encargado de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, sea el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración y finanzas y demás entes competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVERA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GAL
GM
GPPYCTI
GAF
GSSCDE
Interesado
archivo